

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0548
31 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-2004, y la Resolución N° 0274/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0274/2025 se autorizó y aprobó la contratación de la firma INENCO S.R.L, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP-" por un periodo de seis (6) meses, desde el día 01 de mayo de 2025 hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive;

Que posteriormente, la Coordinación dependiente de la Secretaría de Modernización solicitó a la firma INENCO S.R.L. la presentación de una nueva propuesta económica para la prestación del servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP-, el cual ha sido prestado de manera ininterrumpida desde el año 2004;

Que en este sentido, la empresa INENCO S.R.L. presentó, con fecha 13 de octubre de 2025, una propuesta para la prestación del referido servicio por el término de seis (6) meses, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 inclusive, por un valor mensual de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.400.000), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil (\$26.400.000);

Que analizada la propuesta la Secretaría de Modernización, no realizó objeciones tanto en los términos de la misma como en el importe, y afirmó que el presupuesto presentado resulta conveniente teniendo en cuenta los precios de similares servicios en el mercado;

Que además, la referida Coordinación informó que el sistema se encuentra vigente y en pleno uso desde el año 2004, cumpliendo con los requerimientos técnicos y brindando el servicio de manera satisfactoria, y que la continuidad del servicio resulta necesaria para asegurar el normal funcionamiento de los procesos de contrataciones, certificaciones e inspecciones de las áreas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 5 4 8 - 2 5

Que asimismo, la Coordinación de la Secretaría de Modernización reiteró la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Obra Pública –GESOP-;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Modernización y la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicitaron la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Obra Pública –GESOP- con la firma INENCO S.R.L., con encuadre en el procedimiento previsto en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y los artículos 72º), inciso e) y 73º), inciso 3) del Anexo I, del Decreto N° 0425/14 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que mediante Pase N° 3433/25 la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Secretaría de Modernización, Imputación: 9-U-1-0-1, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios", procediendo a efectuar la carga de la reserva N° 155863;

Que tomó intervención la Directora Municipal de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Modernización, manifestando que no tiene observaciones técnico legales que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se pronunció mediante Dictamen N° 200/25, la Dirección de Asesoramiento Legal con la conformidad de la Coordinación de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal con encuadre en el artículo 3º) inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3) del Anexo I, del Decreto N° 0425/14- Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 5 4 8 - 2 5

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
URBANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN,
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma **INENCO S.R.L** CUIT N° 30-63380110-6, para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Obra Pública-GESOP-, por un periodo de 6 (seis) meses, desde el día 01 de noviembre de 2025 hasta el día 30 de abril del 2026 inclusive, por la suma mensual de pesos **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000)**, con encuadre en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Desarrollo Evolutivo del Sistema GESOP, que obra en fojas 711/715 del Expediente OE N° 10710-M-2004, a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma INENCO S.R.L., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se atenderá con cargo a la Imputación: 9-U-1-0-1, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidense y páguense los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) LABRIN
NICOLA
HURTADO

Ing. CRISTIAN A. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN